

**INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
REGLAMENTO TALLERISTAS**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL TÍTULO PRIMERO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y DE MÁS DISPOSICIONES POSITIVAS APLICABLES

1. Queda prohibido para las personas talleristas **recibir y/o aceptar dentro del aula a usuarios no registrados con previa inscripción ante la administración del Instituto**, lo anterior con independencia de que el usuario le haya realizado el pago correspondiente.

2. Es **Responsabilidad de los talleristas todo** lo acontecido dentro del aula en el horario asignado para la impartición de lo propio, por cuanto ve a negligencias que produzcan accidentes, conflictos, etc... así como **dotar a su taller de insumos** para la **higiene** (papel higiénico, gel anti-bacteria, jabón...), **limpieza del espacio** (bolsas de basura, desengrasante, limpia superficies...), **botiquín** (alcohol, agua oxigenada, bandas adhesivas, vendas, gasas...) y los insumos que consideren pertinentes.

3. Es obligatorio firmar la **Responsiva** correspondiente, así como la **Solicitud de Espacio y Contrato Respectivo**, así como ceñirse al presente **Reglamento, firmando de conocimiento y aceptación.**

4. Respetar los horarios asignados puntualmente, para reponer clases por causas personales, es indispensable que lo **realice dentro de los días y horarios asignados debiendo organizarse con sus usuarios**, por caso fortuito deberá coordinar con la disponibilidad del Instituto, ambos casos deberán contar con la autorización de la dirección.

5. El Tallerista queda **como PRINCIPAL RESPONSABLE** ante los daños, desperfectos o extravíos que sufran las herramientas, maquinas, así como las instalaciones facilitadas por el instituto, **obligándose a reparar el daño o perdidas en un periodo no mayor a 5 días hábiles.**

6. Por ningún motivo el Tallerista **aumentará el costo declarado** para la impartición del taller, sin previa autorización de la Dirección.

7. Las personas talleristas quedarán obligadas a firmar la lista de asistencia por día, sin excepción alguna.

8. El espacio otorgado para el desarrollo e impartición de los talleres deberá permanecer en el estado y condiciones que se les sea entregados, participar en el llenado del formato de revisión, firmando las condiciones que en el se expresen.

9. Es indispensable que las-os talleristas se obliguen a realizar limpieza exhaustiva del laboratorio que le sea asignado, por cuando menos una vez al mes.

10. Para los talleristas usuarios del laboratorio de COCINA deberán ceñirse a lo dispuesto por las **normas Oficiales Mexicanas que controlan la producción e inocuidad de alimentos NOM-120-SSA1-1994, bienes y servicios, prácticas de higiene y sanidad para el proceso de alimento y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, NOM-093-SSA1-1994, prácticas de higiene y sanidad en preparación de alimentos que se ofrecen en los establecimientos fijo, NOM-251-SSA1-2009 prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, NORMA ISO 22000.**

11. Aunado al punto anterior inmediato, resulta indispensable que porten adecuadamente filipina, cofia, guantes, cubre bocas, calzado adecuado y demás artículos que impidan la contaminación de alimentos, así como evitar el uso de maquillaje, esmaltes, asegurarse de la higiene en uñas, lo anterior con la finalidad de generar responsabilidades a esta Unidad Administrativa.

12. En concordancia con los anteriores, aplicable para todas las personas talleristas de este IAOMQ, deberán vigilar y asegurarse que los usuarios no consuman alimentos dentro de los laboratorios.

13. Queda estrictamente **PROHIBIDO** cualquier tipo de **COMERCIALIZACIÓN** dentro de las instalaciones del Instituto, sin excepción alguna.

15. Es **RESPONSABILIDAD** de las-os talleristas el control de los usuarios inscritos a su taller, así como los procesos inherentes cobro de su cuota, en el entendido que el personal administrativo adscrito al Instituto no se encuentra autorizado para intervenir en cobros, aun menos recibir dinero y/o expedir recibos.

16. El desarrollo del taller deberá apegarse a la programación que proporcionó, a fin de cumplir con los objetivos del mismo.

17. Evaluar el aprovechamiento de los Usuarios, preparando oportunamente los instrumentos de evaluación conforme a los lineamientos establecidos y de acuerdo al programa del taller, con la finalidad de mejorar deficiencias.

18. Queda prohibido el uso del material y herramientas propiedad del instituto para fines lucrativos.



- 19.** Reportar a la Coordinación Técnico Pedagógica, cualquier negligencia que produzca un accidente, incidente, así como la existencia de factores de riesgo, o bien usuarios que lo representen. Cabe mencionar que el Municipio de Querétaro y el Instituto de Artes y Oficios se deslindan de cualquier responsabilidad derivada de los anteriores, es por ello que tanto Talleristas y Usuarios firman Carta Responsiva.
- 20.** Participar en actividades extraordinarias del Instituto, como lo son Expos, Feria, etc... por citar algunas.
- 21.** Tomar las medidas necesarias en cuestión de organización, higiene, seguridad, orden, así como el resguardo y mantenimiento elemental de la herramienta, maquinaria e instalaciones, con el propósito de evitar accidentes y la sustracción de las mismas.
- 22.** El incumplimiento y/o vulneración de cualquiera de las disposiciones del presente serán motivo de rescisión de contrato y de impedimento para participar en cualquiera de las actividades del Instituto.

Atentamente
“Querétaro, La Ciudad que queremos”



Lic. Daesy Alvorada Hinojosa Rosas
Directora del Instituto de Artes y Oficios

DAHR/clm



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —